



RIO GALLEGOS, 10 MAR 2008

VISTO:

Los Expedientes Nros. 16.759/03 y 19.284/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 78/08 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato suscripto oportunamente con el Prof. Alberto SALGADO, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008, por un monto mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1900,00) para desempeñarse como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolingüística del 2° Año, 2° cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE se debe dejar establecido que el Prof. SALGADO integrará las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2009 sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 106 el Sr. Secretario de Administración informa que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el trámite que se propicia, afectando el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- TESORO NACIONAL;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008 para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolingüística del 2° Año - 2° cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por un monto mensual de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1900,00) debiéndose afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO (C.U.I.T N° 20-07820015-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008, para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolingüística del 2° Año – 2° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, estableciéndose como retribución un monto mensual de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1900,00).-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional - PROGRAMA 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - Formación de Grado - OPERA 00 - INCISO 01 - Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL 02 - Personal Temporal - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - Educación y Cultura - PRESUPUESTO 2008.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Alberto SALGADO deberá integrar las

///



034



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2009 sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Delano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

034